DECRETO Nº 597

TEMUCO 06 SEP 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 18 de marzo 2022 que en el punto 2 ordena que se proceda por la Unidad de Asesoría Jurídica Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, a redactar la Transacción Extrajudicial a fin de que, la Administración pague al proveedor el valor de la confección e instalación de las tres unidades adicionales de cortinas que se recibieron en el gimnasio del Colegio Mundo Mágico y que fue acreditado por la directora de dicho establecimiento. -

2.- El contrato de transacción extrajudicial celebrado con fecha 28 de julio de 2022, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Albariel Cortinajes y Decoraciones SPA, rut: 76.687.393-6.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial suscrito por Escritura Pública de fecha 28 de julio de 2022, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y **Albariel Cortinajes y Decoraciones SPA**, rut: 76.687.393-6.; en virtud del cual las partes acuerdan:

a. El proveedor **Albariel Cortinajes y Decoraciones SPA,** renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial, sea esta civil, penal o administrativa, en contra del Municipio de Temuco, derivada de la ejecución de la Orden de Compra N° 1658-1553-SE21 referida a **"ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS PARA GIMNASIO DEL COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO DE**

TEMUCO", por los hechos señalados en la Cláusula Primera numeral Uno, Dos y Tres; Cláusula Segunda del referido contrato. Igualmente, renuncia a cualquier cobro y/o reembolso de dinero, indemnización u otros conceptos que pudieren reclamar contra la Municipalidad de Temuco, distintas de aquellas contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

b. La Municipalidad de Temuco a pagar a **Albariel Cortinajes y Decoraciones SPA**, la suma de $ 505.000.- (Quinientos cinco mil pesos)

2. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

3.- Impútese el gasto que genera el presente Decreto a la cuenta N°26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", centro de costos 210101 del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

JBE/ERE/MJAG/MSM/rmp

- Departamento de Administración y Finanzas Daem
- Unidad Asesoría Jurídica Daem
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

Refrendación Area Educación 2022		
Concepto	COMPENSACION DAÑOS TERCEROS	
Cuenta	215.26.02	
MONTO DISPONIBLE		$ 93.200.000
Menos: Compromiso		$ 58.843.198
ALBARIEL CORTINAJES Y DECORACIONES SPA	$ 505.000	
SALDO		$ 33.851.802
Informante: Carola Soto	OC 1927	CC 210101

31/08/2022

ID 2552581

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4.023 **/2022**

CUARTO BIMESTRE AÑO 2022

TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALBARIEL CORTINAJES Y DECORACIONES SpA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Julio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra, como **"el proveedor", ALBARIEL CORTINAJES Y DECORACIONES SpA**, Rol Único Tributario numero setenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos noventa y tres guión seis, con domicilio en calle Zinc numero cuatrocientos treinta y cinco, comuna de Recoleta, Región Metropolitana,

representado en este acto, según se acreditará por don **MARIO ENRIQUE BAEZA REGULAR**, chileno, [redacted] cedula nacional de identidad número [redacted] con domicilio en calle [redacted] comuna de Villarrica, y de paso en esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen en celebrar el presente Contrato de Transacción Extrajudicial, cuyas cláusulas se desarrolla a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: Uno)** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y cuatro de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, se adjudicó al proveedor, **ALBARIEL CORTINAJES Y DECORACIONES SpA**, la **"Adquisición e Instalación de cortinas para el Gimnasio del Colegio Municipal Mundo Mágico de Temuco"** por un monto total de **Tres millones cuatrocientos setenta y un mil pesos,** incluido impuestos, según Orden de Compra número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil quinientos cincuenta y tres guión SE veintiuno, enviada y aceptada por el proveedor con fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve. **Dos)** Que las bases administrativas exigían la confección e instalación de treinta y nueve cortinas las que fueron recepcionadas por la Directora del Colegio, quien pudo percatarse que el proveedor realizó un trabajo prodigioso y de alta calidad de instalación, incluso por iniciativa propia, instaló tres cortinas adicionales para evitar exceso de peso y con los soportes correspondientes adheridos a la pared, garantizando así, una mayor durabilidad del servicio entregado. **Tres)** Mediante Decreto Alcaldicio numero ciento sesenta y uno de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, en el punto dos se ordena, "Procédase por la Unidad de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, a redactar la Transacción Extrajudicial a fin de que, la administración pague al proveedor el valor de la confección e instalación

de las tres unidades adicionales de cortinas que se recibieron en el gimnasio del Colegio Mundo Mágico y que fue acreditado por la Directora de dicho establecimiento". **SEGUNDO:** Notificado el proveedor, este hizo llegar un presupuesto que incluye tres cortinas Roller Black-Out instaladas; Gastos de traslado de Cortinas, maestros, escaleras electroescopica, peaje, bencina, -Santiago/Temuco-, todo por un valor de **quinientos cinco mil pesos**, incluido impuestos. **TERCERO:** Por el presente acto, los comparecientes vienen en suscribir la presente Transacción Extrajudicial asumiendo las siguientes obligaciones **a)** Ambas partes, renuncian a ejercer cualquier tipo de acción judicial, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos antes mencionados en las cláusulas primera y segunda de esta escritura. **b)** La Municipalidad de Temuco se obliga a pagar al proveedor, **ALBARIEL CORTINAJES Y DECORACIONES SPA**, la suma única y total de **quinientos cinco mil pesos,** incluido impuestos, por concepto derivado de los hechos ya narrados, suma que le será entregada a su representante legal dentro de diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. **CUARTO:** Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **Los gastos que se deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco**. **QUINTO:** La personería de don Roberto Neira Aburto para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno y la personería de don **MARIO ENRIQUE BAEZA REGULAR**, para representar a **ALBARIEL CORTINAJES Y DECORACIONES SpA**, según escritura pública de Mandato Especial de fecha catorce de Julio de dos mil veintidós, otorgado ante doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal, Notario Público de Santiago, con asiento en

Conchalí; que se tuvo a la vista del notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL VEINTITRES. - - - - - - - - - - Así lo otorgó, en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARIO ENRIQUE BAEZA REGULAR
En rep. ALBARIEL CORTINAJES Y DECORACIONES SpA
[redacted]

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 AGO 2022

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO